



AYUNTAMIENTO
DE LA M.N. VILLA DE
GRAZALEMA (Cádiz)

ACTA DE LA SESIÓN ORDINARIA CELEBRADA POR EL AYUNTAMIENTO PLENO EL DÍA 28 DE SEPTIEMBRE DE 2.000.

En Grazales (Cádiz) a veintiocho de Septiembre del año dos mil.

Siendo las diecinueve horas y cincuenta y tres minutos, y con el fin de celebrar en primera convocatoria la Sesión Ordinaria del Ayuntamiento Pleno, fijada al efecto para el día de hoy, se reúnen en el salón de Sesiones de la Casa Consistorial los Señores que a continuación se relacionan:

ALCALDE-PRESIDENTE,
TTE. ALCALDE,
TTE. ALCALDE,
TTE. ALCALDE,
CONCEJAL,
CONCEJAL,
CONCEJAL,
CONCEJAL,
CONCEJAL,
CONCEJAL,
SECRETARIO-INTERVENTOR,

D. ANTONIO MATEOS SALGUERO
D^a. MARÍA JOSEFA LARA MATEOS
D^a. FRANCISCA CALLE CHACÓN
D. ANTONIO GONZÁLEZ RUIZ
D^a. ISABEL MARÍA GARCÍA CABALLERO
D. JORGE DE MIGUEL ROMÁN
D. SALVADOR RAMÍREZ ROJAS
D. MANUEL RAMÍREZ NARANJO
D. JOSÉ ANTONIO SALGUERO ACOSTA
D. MANUEL SÁNCHEZ FAJARDO
D. LUIS TARACENA BARRANCO

No asiste a la Sesión:

CONCEJAL,

D^a. ANA MARÍA RAMÍREZ FERNÁNDEZ

A continuación se pasan a tratar los puntos incluidos en el Orden del día:

PUNTO 1º.- APROBACIÓN, SI PROCEDE, DEL BORRADOR DEL ACTA DE LA SESIÓN EXTRAORDINARIA CELEBRADA EL DÍA 31 DE AGOSTO DE 2.000.

Por el Sr. Alcalde Presidente se pregunta si algún miembro de la Corporación tiene que formular alguna observación al borrador del acta de la sesión anterior, celebrada el día 31 de Agosto de 2.000, el cual ha sido distribuido con la convocatoria de esta sesión.

El Sr. Concejales, *D. Manuel Ramírez Naranjo*, portavoz titular del *Grupo Municipal Andalucista*, manifiesta que en el punto 2º no aparecen reflejadas sus intervenciones y la votación aparece antes de la propuesta y, por lo tanto, su grupo va a votar en contra de la aprobación del acta.

El Secretario de la Corporación le responde señalándole que el punto 2º del Acta está correctamente redactado como se puede comprobar y que de las intervenciones que

se realizan recoge lo que considera más relevante no pudiendo transcribirlas de forma literal.

Seguidamente el Ayuntamiento Pleno aprueba, por siete (7) votos a favor correspondientes a los miembros integrantes de los grupos municipales del P.S.O.E e I.U. y de D. Jorge de Miguel Román (P.P.), la abstención de D. Salvador Ramírez Rojas (P.P.) por no haber estado presente en la última Sesión y los votos en contra de D. Manuel Ramírez Naranjo y D. José Antonio Salguero Acosta (P.A.) y, en consecuencia, con la mayoría absoluta del número legal de miembros, el borrador del Acta de la Sesión Extraordinaria celebrada el día 31 de Agosto de 2.000.

PUNTO 2º.- PROPUESTA DE LA ALCALDÍA REFERENTE A LA ENAJENACIÓN A LA COMPAÑÍA MERCANTIL “COMPLEJO RECREATIVO LOS ALAMILLOS, S.A.” DE DOS PARCELAS RÚSTICAS UBICADAS EN LA ZONA DENOMINADA “LOS TERRAZGOS” DE ESTE TÉRMINO MUNICIPAL.

El Sr. Alcalde-Presidente explica los términos de su propuesta referente a la enajenación a la compañía mercantil “Complejo Recreativo Los Alamillos, S.A.” de dos parcelas rústicas ubicadas en la zona denominada “Los Terrazgos” de este término municipal.

A continuación el Ayuntamiento Pleno ***aprueba, por unanimidad de los asistentes y, en consecuencia, con la mayoría absoluta del número legal de miembros***, la propuesta de la Alcaldía-Presidencia referente a la enajenación a la compañía mercantil “Complejo Recreativo Los Alamillos, S.A.” de dos parcelas rústicas ubicadas en la zona denominada “Los Terrazgos” de este término municipal, que textualmente dice lo siguiente, tal y como consta en su expediente:

“El Excmo. Ayuntamiento de Grazalema es propietario de *2 parcelas, calificadas como de secano, ubicadas en la zona denominada “Los Terrazgos” de este término municipal, con los números 20 y 22* según se constata en el Informe Técnico de valoración emitido por el Sr. Arquitecto Técnico Municipal y las cuales se encuentran enmarcadas catastralmente en el Polígono 10. Dichas parcelas se encuentran calificadas urbanísticamente como Suelo no urbanizable – Área de uso intensivo, según las NN.SS Municipales y el P.U.P.P.N.

Considerando que es necesario, por razones de interés público, proceder a la enajenación de dichas parcelas a la *COMPAÑÍA MERCANTIL “COMPLEJO RECREATIVO LOS ALAMILLOS, S.A.”*, de la cual es socio mayoritario el Excmo. Ayuntamiento, *con el fin de que posteriormente por la Compañía Mercantil se pueda regularizar la situación en que se encuentra la parcela contigua denominada: subparcela 7 de la Parcela 30 del Polígono 22 propiedad del Sr. D. Blas Gutiérrez Calvillo* y la cual se encuentra afectada por las obras de construcción de un Hotel y Centro de Formación en Técnicas Medioambientales, promovidas por la referida Compañía, al determinarse la idoneidad de la citada parcela para la construcción de la balsa de la depuradora y un camino auxiliar.

Visto el Informe Técnico de valoración de los terrenos mencionados, emitido por el Sr. Arquitecto Técnico Municipal.

Visto el Informe jurídico emitido por el Sr. Secretario del Ayuntamiento de fecha 21 de Septiembre de 2.000 y que forma parte del expediente.

Esta Alcaldía-Presidencia propone al Ayuntamiento PLENO la adopción del siguiente acuerdo:

PRIMERO.- La enajenación a la Compañía Mercantil “Complejo Recreativo Los Alamillos, S.A.”, de 2 parcelas propiedad de este Ayuntamiento, calificadas como de

secano, ubicadas en la zona denominada "Los Terrazgos" de este término municipal, con los números 20 y 22 según se constata en el Informe Técnico de valoración emitido por el Sr. Arquitecto Técnico Municipal y las cuales se encuentran enmarcadas catastralmente en el Polígono 10, por un importe de seiscientos treinta y siete mil ochocientos diecinueve pesetas (637.819 Ptas.).

RÚSTICA: Inscripción: Tomo 105, Libro 18, Folio 232, Finca 1.532.

"Haza de tierra de secano e indivisible, al sitio de los Terrazgos, pago de Campobouche, término de Grazalema. Tiene una cabida de diez áreas y diez centiáreas, y sus linderos son: Norte, con el Baldío de Los Alamillos, de los propios del Ayuntamiento de Grazalema; Sur, tierras de Jerónimo Atienza y otros; Este, con vereda o camino público; y Oeste, con el citado Baldío y más tierras del señor Atienza Pérez."

RÚSTICA: Inscripción: Tomo 109, Libro 19, Folio 4, Finca 1.539.

"Suerte de tierra de secano e indivisible, con algunos castaños, llamada El Castañal, al sitio de los Terrazgos, pago de Campobouche, término de Grazalema. Tiene una cabida de veinte áreas, y sus linderos son: Norte, con la carretera comarcal de Grazalema a Ronda; Sur, con más tierras del vendedor; Este, con Blas Gutiérrez Benítez; y Oeste, con el Baldío de Los Alamillos, de los Propios del Ayuntamiento de Grazalema."

SEGUNDO.- Comunicar el presente acuerdo a la Consejería de Gobernación para su conocimiento y efectos oportunos, de conformidad con lo preceptuado en el Art. 16 de la Ley 7/1.999, de 29 de Septiembre, de Bienes de las Entidades Locales de Andalucía.

TERCERO.- Facultar a la Alcaldía-Presidentencia para que realice cuantos actos y dicte cuantas resoluciones sean necesarias en orden a la ejecución del presente acuerdo".

PUNTO 3º.- PROPUESTA DE LA ALCALDÍA REFERENTE A LA APROBACIÓN DE UN CONVENIO URBANÍSTICO CON D. SEBASTIÁN VÁZQUEZ POMAR PARA LA FUTURA CONSTRUCCIÓN DE UN ÁREA INDUSTRIAL.

El Sr. Alcalde-Presidente explica los términos de su propuesta referente a la aprobación de un Convenio Urbanístico con D. Sebastián Vázquez Pomar para la futura construcción de un Área Industrial.

Seguidamente toma la palabra el Sr. Concejal, *D. Manuel Sánchez Fajardo* del *Grupo Municipal de Izquierda Unida* para manifestar que está de acuerdo con la creación de la futura Área Industrial pero que no está conforme con el Convenio Urbanístico porque le parece excesivo los compromisos que adquiere el Ayuntamiento de Cesión de 500 m2 de suelo industrial junto a su propiedad y Línea trenzada y punto de acometida hasta la cabreriza de su finca "La Hermanilla" y hubiera sido más económico la adquisición de las tres hectáreas y, por consiguiente, se va a abstener en este punto.

El Sr. *Alcalde-Presidente* manifiesta que mediante el Convenio Urbanístico se trata de llegar a un compromiso con el propietario de los terrenos y no demorar el asunto para poder acogerse a las ayudas del P.O.L. y que los términos del Convenio Urbanístico son los correctos de acuerdo con los estudios realizados.

A continuación el Ayuntamiento Pleno ***aprueba, por nueve (9) votos a favor, correspondientes a los miembros integrantes de los grupos municipales del P.S.O.E, P.P. y P.A. y la abstención de D. Manuel Sánchez Fajardo (I.U.) y, en consecuencia, con la mayoría absoluta del número legal de miembros,*** la propuesta de la Alcaldía-Presidentencia referente a la aprobación de un Convenio Urbanístico con D. Sebastián Vázquez Pomar para la futura construcción de un Área Industrial, que textualmente dice lo siguiente, tal y como consta en su expediente:

“El Excmo. Ayuntamiento en Pleno, en Sesión Ordinaria celebrada el día 31 de Marzo de 1.999, manifestó la voluntad de adquirir un terreno rústico en las proximidades de la localidad, con vistas al futuro, para la creación de un Área Industrial, a fin de tener una zona donde ubicar industrias, almacenes, etc..

Habiéndose realizado consultas con la Delegación de Medio Ambiente sobre el posible impacto ambiental, se consideró oportuna su ubicación en la zona comúnmente denominada como "Peñón del Barbudo", perteneciente a la finca "La Hermanilla", junto al cruce de la carretera de acceso a Grazalema y hacia la Ribera de Gaidovar, de unas tres hectáreas, propiedad de D. Sebastián Vázquez Pomar.

Tras las gestiones pertinentes con D. Sebastián Vázquez Pomar, en virtud de la facultad expresamente otorgada a esta Alcaldía-Presidencia, para que en nombre y representación de este Ayuntamiento, realizase las gestiones necesarias para cerrar el acuerdo de adquisición de las tres hectáreas de terreno rústico referenciadas, se ha procedido a la confección de un CONVENIO URBANÍSTICO en los términos que se pusieron de manifiesto en la Sesión Plenaria celebrada el 31 de Marzo del año pasado.

El Convenio Urbanístico textualmente dice lo siguiente:

“En Grazalema, a de del año 2.000.

REUNIDOS:

De una parte, D. ANTONIO MATEOS SALGUERO, Alcalde-Presidente del Excmo. Ayuntamiento de Grazalema (Cádiz), asistido del Secretario de la Corporación, D. LUIS TARACENA BARRANCO.

De otra parte, D. SEBASTIÁN VÁZQUEZ POMAR, mayor de edad, con D.N.I nº: 31429925-B, con domicilio en C/ Las Piedras nº 29 de Grazalema.

INTERVIENEN:

D. ANTONIO MATEOS SALGUERO, en su condición de Alcalde-Presidente del Excmo. Ayuntamiento de Grazalema (Cádiz)

D. SEBASTIÁN VÁZQUEZ POMAR, en su propio nombre y derecho.

Ambas partes se reconocen mutuamente capacidad legal suficiente para el otorgamiento del presente CONVENIO URBANÍSTICO, acuyo efecto libremente manifiestan:

ANTECEDENTES

PRIMERO.- D. SEBASTIÁN VÁZQUEZ POMAR es propietario de la siguiente finca rústica:

- Descripción: Finca Rústica denominada “Dehesa de La Hermanilla” con una extensión superficial de 226 HA, 92 A y 95 CA. Linderos: Norte: Cañada de la Fuente Fria y Colada del Pilar de los Bueyes. Sur: el Río Guadalete, Tierras de Don Francisco Pérez Pomar y la Finca El Colmenar de Don Miguel García Muñoz. Este: Colada del Pilar de Los Bueyes y el Río Guadalete. Oeste: Vereda que va a “El Colmenar”, esta misma finca, la Carretera de Ronda a Grazalema y la Viña del Candil, de D^a. Antonia Fernández Sánchez.

- Inscripción registral: Tomo 45, Libro 10, Folios 114 vuelto, Finca 889.

SEGUNDO.- El Excmo. Ayuntamiento de Grazalema está procediendo a la REVISIÓN de las Normas Subsidiarias de Planeamiento Municipal, cuyo AVANCE fue objeto de aprobación por el Ayuntamiento Pleno en Sesión Extraordinaria celebrada el día 31 de Agosto de 2.000.

TERCERO.- El Excmo. Ayuntamiento está necesitado de los terrenos precisos para la creación de un ÁREA INDUSTRIAL, a fin de tener una zona donde ubicar Industrias, almacenes etc. en las proximidades de la localidad, tal y como quedó de manifiesto en el acuerdo adoptado en Sesión Plenaria celebrada el día 31 de Marzo de 1.999.

CUARTO.- Interesa al Excmo. Ayuntamiento de Grazalema la adquisición de TRES HECTÁREAS de suelo rústico de la finca, propiedad de D. Sebastian Vázquez Pomar, en la zona comúnmente denominada como "Peñón del Barbudo" perteneciente a la finca "La Hermanilla" junto al cruce de la carretera de acceso a Grazalema y hacia la Rivera de Gaidovar, con objeto de cerrar el acuerdo de adquisición de las tres hectáreas de terreno referenciadas, adoptado en Sesión Plenaria celebrada el 31 de Marzo de 1.999, para la creación de la citada ÁREA INDUSTRIAL.

QUINTO.- D. Sebastián Vázquez Pomar tiene conocimiento, mediante las gestiones efectuadas, del interés del Ayuntamiento de disponer del terreno referenciado, al considerarse el mismo idóneo, conforme señala el documento de AVANCE de la Revisión de las Normas Subsidiarias que se vienen redactando, para la ubicación de la futura ÁREA INDUSTRIAL, manifestando su disponibilidad y colaboración en aras de conseguir el desarrollo y fin previsto.

ESTIPULACIONES

PRIMERA.- D. SEBASTIÁN VÁZQUEZ POMAR procede a la segregación de TRES HECTÁREAS de suelo rústico de la finca de su propiedad, citada en el antecedente primero, en la zona comúnmente denominada como "Peñón del Barbudo" perteneciente a la finca "La Hermanilla" junto al cruce de la carretera de acceso a Grazalema y hacia la Rivera de Gaidovar, reflejándose dicha superficie y su ubicación en el plano que se adjunta como anexo a este Convenio:

Parcela: RÚSTICA, denominada "Dehesa de La Hermanilla" con una extensión superficial de 226 HA, 92 A y 95 CA. Linderos: Norte: Cañada de la Fuente Fria y Colada del Pilar de los Bueyes. Sur: el Rio Guadalete, Tierras de Don Francisco Pérez Pomar y la Finca El Colmenar de Don Miguel García Muñoz. Este: Colada del Pilar de Los Bueyes y el Rio Guadalete. Oeste: Vereda que va a "El Colmenar", esta misma finca, la Carretera de Ronda a Grazalema y la Viña del Candil, de D^a. Antonia Fernández Sánchez.

Parcela a segregar: RÚSTICA, denominada "Dehesa de La Hermanilla" con una extensión superficial de 3 HA, 00 A y 00 CA. Linderos: Norte: resto de la finca matriz y Cañada de la Fuente Fria (Cañada Real a Sevilla). Sur: resto de la fina matriz y Carretera A-372. Este: resto de la finca matriz. Oeste: Cañada de la Fuente Fria (Cañada Real a Sevilla) y Carretera A-372.

A cuyos efectos el Ayuntamiento manifiesta expresamente la innecesariedad de Licencia Municipal conforme a lo preceptuado en el art. 78 del Real Decreto 1093/1.997, de 4 de Julio, por el que se aprueban las normas complementarias al Reglamento para la ejecución de la Ley Hipotecaria sobre Inscripción en el Registro de la Propiedad de Actos de Naturaleza Urbanística.

SEGUNDA.- D. SEBASTIÁN VÁZQUEZ POMAR procede a la cesión gratuita del pleno dominio de la finca segregada, señalada anteriormente, al Excmo. Ayuntamiento de Grazalema, con objeto de cerrar el acuerdo de adquisición de las tres hectáreas de terreno

referenciadas, adoptado en Sesión Plenaria celebrada el 31 de Marzo de 1.999, para la creación de un ÁREA INDUSTRIAL.

TERCERA.- El Excmo. AYUNTAMIENTO DE GRAZALEMA adquiere los siguientes compromisos con D. Sebastián Vazquez Pomar:

- ❑ Cesión de 500 m2 de suelo industrial junto a su propiedad (finca limítrofe), debidamente urbanizados una vez se realice el Proyecto General, tras la aprobación definitiva de la Revisión de las Normas Subsidiarias de Planeamiento Municipal y de la aprobación del Plan Parcial que lo desarrolle.
- ❑ Línea trenzada y punto de acometida 220 V. hasta la cabreriza de su finca "La Hermanilla", exclusivamente para uso agropecuario.

CUARTA.- El presente Convenio queda sometido a la condición de su aprobación por el Pleno del Ayuntamiento de Grazalema, careciendo de validez y eficacia jurídica alguna hasta que se produzca dicha aprobación, y la efectiva entrada en vigor de este Convenio quedará condicionada a la aprobación definitiva de la Revisión de las Normas Subsidiarias de Planeamiento Municipal, que se encuentran en tramitación, y su efectiva entrada en vigor y a lo estipulado y recogido en el citado Instrumento de Ordenación Urbanística.

QUINTA.- Este documento podrá ser elevado a Escritura Pública a requerimiento de cualquiera de las partes en él comparecientes, siendo los gastos de otorgamiento de escritura y de primera copia por cuenta del cesionario.

SEXTA.- En lo no previsto en el presente Convenio, ambas partes se someten a lo previsto en la legislación vigente.

SÉPTIMA.- Las partes intervinientes acuerdan someterse a la jurisdicción de los Juzgados y Tribunales de la Comunidad Autónoma para dirimir cuantas controversias pudieran surgir en la aplicación del presente Convenio.

OCTAVA.- Ambas partes se ratifican en todas y cada una de las estipulaciones de este Convenio.

Ambas partes, en prueba de conformidad, suscriben este Convenio en el lugar y fecha indicados".

Considerando lo anteriormente expuesto, esta Alcaldía-Presidencia propone al Ayuntamiento PLENO la adopción del siguiente acuerdo:

PRIMERO.- La aprobación, en todos sus términos, del Convenio Urbanístico a suscribir con D. Sebastián Vázquez Pomar, transcrito anteriormente, con destino a la creación de la futura Área Industrial en esta localidad.

SEGUNDO.- Facultar a la Alcaldía-Presidencia para que realice cuantos actos y dicte cuantas resoluciones sean necesarias en orden a la ejecución del presente acuerdo y solicitar la inscripción en el Registro de la Propiedad de conformidad con lo dispuesto en Real Decreto 1093/1.997, de 4 de Julio, por el que se aprueban las normas complementarias al Reglamento para la ejecución de la Ley Hipotecaria sobre Inscripción en el Registro de la Propiedad de Actos de Naturaleza Urbanística."

PUNTO 4º.- CONVENIO DE COLABORACIÓN ENTRE LA CONSEJERÍA DE OBRAS PÚBLICAS Y TRANSPORTES DE LA JUNTA DE ANDALUCÍA Y EL AYUNTAMIENTO DE GRAZALEMA PARA LA INSTALACIÓN Y EXPLOTACIÓN DE MARQUESINAS PARA LA PARADA DE AUTOBUSES.

Por parte del Sr. Alcalde-Presidente se da cuenta del Convenio de Colaboración remitido por la Consejería de Obras Públicas y transportes de la Junta de Andalucía para la instalación de marquesinas para parada de autobuses.

Seguidamente interviene el Sr. Concejel, *D. Manuel Ramírez Naranjo*, portavoz titular del *Grupo Municipal Andalucista*, que manifiesta es necesario un acuerdo consensuado respecto a la ubicación y que se adapten a las Normas Urbanísticas. Propone dos ubicaciones: el cruce de la Venta de La Espuma y el Cruce de arriba a Benamahoma.

El Sr. Alcalde manifiesta que, en principio, son necesarios 2 en Grazalema y 2 en Benamahoma y que con posterioridad se podrá concretar su ubicación y que guarden la estética con el pueblo.

El Sr. Concejel, *D. Jorge de Miguel Román*, portavoz suplente del *Grupo Municipal Popular*, manifiesta que su grupo se abstiene porque los lugares propuestos son hipotéticos y que habría que concretar con mayor seguridad la ubicación de las marquesinas.

A continuación el Ayuntamiento Pleno ***aprueba, por ocho (8) votos a favor, correspondientes a los miembros integrantes de los grupos municipales del P.S.O.E, I.U. y P.A. y la abstención de los miembros integrantes del grupo municipal del P.P. y, en consecuencia, con la mayoría absoluta del número legal de miembros***, la propuesta de la Alcaldía-Presidentencia referente a la aprobación de un Convenio de Colaboración remitido por la Consejería de Obras Públicas y transportes de la Junta de Andalucía para la instalación de marquesinas para parada de autobuses, que textualmente dice lo siguiente, tal y como consta en su expediente:

“Visto el modelo de Convenio de Colaboración remitido por la Delegación Provincial de la Consejería de Obras Públicas y Transportes para el establecimiento de marquesinas – refugios y postes indicadores para las paradas de autobuses, a suscribir con los Ayuntamientos de Andalucía al amparo de la Orden de 31 de Mayo de 2.000 (B.O.J.A. nº 74 de fecha 29/06/2.000).

Considerando la conveniencia de suscribir el citado Convenio, esta Alcaldía-Presidentencia propone al Ayuntamiento PLENO la adopción del siguiente acuerdo:

PRIMERO.- Suscribir con la Delegación Provincial de la Consejería de Obras Públicas y Transportes un Convenio de Colaboración para el establecimiento de marquesinas – refugios y postes indicadores para las paradas de autobuses.

SEGUNDO.- Facultar expresamente a la Alcaldía-Presidentencia para concretar todos los aspectos relacionados con dicho Convenio y para que realice cuantos actos y dicte cuantas resoluciones sean necesarias en orden a la ejecución del presente acuerdo”.

PUNTO 5º.- PROPUESTA DE LA ALCALDÍA REFERENTE A LA CONMEMORACIÓN DEL “QUINTO CENTENARIO DE LA REPOBLACIÓN DE LA SERRANÍA GADITANA”.

El Sr. Alcalde-Presidente informa de su propuesta referente a la conmemoración del “Quinto Centenario de la Repoblación de la serranía Gaditana” que textualmente dice lo siguiente:

“El próximo año se conmemora el quinto centenario de la REPOBLACIÓN de la Serranía Gaditana, es decir de la fundación cristiana de Grazalema, Benaocaz, Villaluenga y Ubrique.

En virtud de Real Cédula expedida en Jaén por los Reyes Católicos, el 11 de enero de 1490, se entregó el dominio de la Serranía Gaditana, con los nombres explícitos de las llamadas "Cuatro Villas Hermanas" (Grazalema, Benaocaz, Villaluenga y Ubrique), al Duque de Arcos y Marqués de Zahara Don Rodrigo Ponce de León, documento que fue confirmado en Sevilla el 3 de diciembre del mismo año.

En el año 1500, el Contador de la Duquesa Doña Beatriz Pacheco y Alcalde Mayor de la Serranía, Juan de Ayllón Mancheño decidió convencer a su señora para la repoblación de estas tierras, dándose a conocer en todas las poblaciones limítrofes las condiciones que se redactaron, culminándose el proyecto en el año 1501.

Por lo tanto, el próximo año se cumplen 500 años de la repoblación de la Serranía, y creemos que es una efemérides importante que no debemos desaprovechar para convocar distintas actividades culturales.

Considerando lo anteriormente expuesto, esta Alcaldía-Presidencia propone al Ayuntamiento PLENO la adopción del siguiente acuerdo:

PRIMERO.- Dar cuenta del proyecto a las poblaciones de BENAOCAZ, VILLALUENGA Y UBRIQUE, así como a los organismos, entidades y medios de comunicación que se consideren oportunos.

SEGUNDO.- Proponer al Ayuntamiento de EL BOSQUE su incorporación y participación en la conmemoración de este evento.

TERCERO.- La posterior creación de una COMISIÓN Organizadora para coordinar las actividades y para que los Ayuntamientos vayan aportando ideas y comiencen a trabajar estableciendo un programa o plan de actos y celebraciones.

CUARTO.- Facultar expresamente a esta Alcaldía-Presidencia para concretar todos los aspectos relacionados con dicha celebración y para que realice cuantos actos y dicte cuantas resoluciones sean necesarias en orden a la ejecución del presente acuerdo"

Seguidamente el Sr. Concejales, *D. Jorge de Miguel Román*, portavoz suplente del *Grupo Municipal Popular*, manifiesta que su grupo no está de acuerdo con lo dispuesto en el punto 4 de "Facultar expresamente a esta Alcaldía-Presidencia para concretar todos los aspectos relacionados con dicha celebración", ya que esta facultad habría que delegarla en el Pleno de la Corporación, por lo tanto si no se retira su grupo se abstendrá.

El Sr. *Alcalde-Presidente* manifiesta que se podrán mantener las reuniones pertinentes con los grupos políticos pero que el Alcalde es el representante de la Corporación.

Seguidamente interviene el Sr. Concejales, *D. Manuel Ramírez Naranjo*, portavoz titular del *Grupo Municipal Andalucista*, que manifiesta que los distintos grupos políticos tendrían que estar representados de forma proporcional en los cinco pueblos de la Sierra.

El Sr. *Alcalde-Presidente* indica que le parece correcto que las distintas Administraciones y formaciones políticas contribuyan en los aspectos relacionados con dicha celebración.

A continuación el Ayuntamiento Pleno ***aprueba, por ocho (8) votos a favor, correspondientes a los miembros integrantes de los grupos municipales del P.S.O.E, I.U. y P.A. y la abstención de los miembros integrantes del grupo municipal del P.P. y, en consecuencia, con la mayoría absoluta del número legal de miembros***, la propuesta de la Alcaldía-Presidencia referente a la la conmemoración del "Quinto Centenario de la Repoblación de la serranía Gaditana" y que ha sido transcrita anteriormente.

PUNTO 6º.- MOCIÓN DEL GRUPO MUNICIPAL SOCIALISTA REFERENTE A LA DEFENSA DE LOS CONSUMIDORES ANTE LA SUBIDA DE CARBURANTES.

La Sra. Concejala, *Dª. María José Lara Mateos*, portavoz titular del *Grupo Municipal Socialista*, da lectura a la Moción presentada y que textualmente dice lo siguiente:

“EXPOSICIÓN DE MOTIVOS:

Durante el presente año y especialmente, en los últimos meses, los consumidores hemos visto como ha ido subiendo el precio de los carburantes, sin poder hacer otra cosa que pagar el oro negro a eso, a precio de oro.

Este aumento según los distribuidores se debe a la subida del dólar, de los transportes y de las materias primas.

En nuestro país, el sector de los hidrocarburos se liberalizó en octubre de 1998. Lo que sorprende es que, estando en un mercado de libre competencia, los consumidores españoles no tengamos posibilidad de adquirir el carburante a otro precio que el impuesto por las tres grandes empresas que controlan el 80% del mercado: REPSOL, CEPESA Y BP. Es como mínimo sospechoso que las subidas de precio hayan sido coincidentes en tiempo y cantidad, todo esto hace pensar que estas empresas actúan de común acuerdo.

En estas condiciones, parece que en España no estamos realmente en un régimen de liberalización total como ordena la Ley de Hidrocarburos, entendemos que el Gobierno se ha limitado a liberalizar y se ha desentendido de las consecuencias de esta medida. Cuando no debemos olvidar que todo proceso de liberalización tiene como fin último el beneficio de los ciudadanos-consumidores y no el beneficio de los grandes grupos económicos.

Recordamos al Ejecutivo del Sr. AZNAR que es en los momentos difíciles cuando se ve la capacidad de un Gobierno, por que cuando van bien las cosas es fácil actuar. Consideramos que en toda situación de crisis hay un margen para negociar, sin tener que trasladar los problemas de unos sectores concretos al conjunto de los consumidores.

En virtud de lo anteriormente expuesto y ante la despreocupación del Gobierno por defender los intereses de los consumidores y usuarios, el Grupo Municipal Socialista propone al Ayuntamiento PLENO la adopción del siguiente **ACUERDO**:

PRIMERO.- Rechazo del Pleno de la Corporación a la actitud del Gobierno de la Nación en esta delicada situación, en la que ha optado por la inmovilidad y el más absoluto silencio.

SEGUNDO.- Manifestar el deseo de esta Corporación de que los poderes públicos actúen con la responsabilidad que les es exigible, puesto que la subida de la gasolina y el gasóleo no sólo nos afecta de modo directo cuando llenamos el depósito de nuestros automóviles, sino también de forma indirecta, pues el encarecimiento del transporte conlleva la subida de los precios en general.

TERCERO.- Instar al Gobierno de la Nación a iniciar un debate sobre “lo que se debe y lo que no se debe hacer” para lograr una solución real y efectiva del problema, en lugar de negarse de forma tajante a rebajar el impuesto especial sobre los carburantes o dedicarse a desacreditar las propuestas efectuadas por la oposición.”

Seguidamente interviene el Sr. Concejala, *D. Manuel Ramírez Naranjo*, portavoz titular del *Grupo Municipal Andalucista*, que manifiesta que la preocupación por este asunto no es sólo a nivel nacional sino a nivel europeo y que los años ochenta ocurrió lo mismo y no se trajo ninguna moción al Pleno.

Seguidamente interviene el Sr. Concejala, *D. Jorge de Miguel Román*, portavoz suplente del *Grupo Municipal Popular* para manifestar que el Gobierno del P.P. no ha rectificado su postura en lo relativo a la bajada de los impuestos sobre hidrocarburos y que de acuerdo con los agricultores se ha realizado con otras contraprestaciones de tipo fiscal. Igualmente manifiesta que el P.P. considera que los impuestos sobre hidrocarburos no deben bajarse en base a:

- Que son los más bajos de Europa tan solo superando a Grecia y Portugal realizando a continuación una detallada exposición sobre los impuestos que gravan los hidrocarburos y comparando la presión fiscal que soportan los hidrocarburos en España con la media europea.

- Se han adoptado medidas para compensar la subida. En el 2.000 no se ha actualizado el impuesto especial sobre hidrocarburos, lo que supone una reducción real del 2%. En el Ejercicio del 99 a transportistas y agricultores se les ha reducido los módulos de IRPF e IVA. Con lo que han ahorrado los transportistas 14.100 millones de pesetas y los agricultores 2.500 millones de pesetas, con estos últimos ya existe un acuerdo para desbloquear la huelga.

- La bajada de los impuestos es ineficaz. Es probable que la bajada de los impuestos no repercuta en los consumidores y si en los beneficios de los intermediarios. El Gobierno del Partido Popular no puede asegurar es que las multinacionales distribuidoras bajen los precios, ya que en una economía liberalizada y de mercado como es la española, el Gobierno ni puede legalmente ni quiere bajar los precios de los hidrocarburos.

- Respecto a la bajada de impuestos de Francia los hidrocarburos siguen soportando una carga fiscal muy superior a la española, en definitiva, la gasolina en Francia sigue siendo más cara que en España.

En España, sigue manifestando el Sr. Concejala del P.P., el margen para bajar los impuestos sobre hidrocarburos es muy inferior al margen de la media europea y hasta ahora pensaba que el PSOE era un partido favorable a la unidad monetaria y económica europea, en cuyo caso debería respetar la decisión conjunta de los miembros de la U.E. en lo relativo a no bajar los impuestos sobre hidrocarburos. Con la bajada lo único que conseguiría es distorsionar el mercado, aumentando los beneficios de los intermediarios y aumentando la demanda de los consumidores, lo que conduciría a una nueva escalada de precios. Las medidas adoptadas por el Gobierno de José María Aznar y del Partido Popular son las más adecuadas para la situación actual y prueba de ello son los acuerdos a los que ya se han llegado con alguno de los sectores afectados.

Por último manifiesta que el pueblo tiene problemas más importantes que éste, como es el del profesor que falta en el Instituto y la gasolina y que la gasolina del coche de la Sra. Concejala se lo paga la Diputación.

La Sra. Concejala, *D^a. María José Lara Mateos*, portavoz titular del *Grupo Municipal Socialista*, manifiesta que el Sr. Concejala del partido Popular se ha preparado a fondo el tema y a base de números pero que nadie de los presentes se han enterado con tantas cifras y que todos los asuntos que benefician a los ciudadanos de mi pueblo serán defendidos por el Grupo Socialista de este Ayuntamiento y no como el Partido Popular que no hace nada al respecto.

A continuación el Ayuntamiento Pleno aprueba, por seis (6) votos a favor, correspondientes a los miembros integrantes de los grupos municipales del P.S.O.E, I.U., la abstención de los miembros integrantes del grupo municipal del P.A. y el voto en contra de miembros integrantes del grupo municipal del P.P., y en consecuencia, con la mayoría absoluta del número legal de miembros, la moción del grupo municipal socialista referente a la defensa de los consumidores ante la subida de carburantes y que ha sido transcrita anteriormente.

PUNTO 7º.- DECRETOS DE LA ALCALDÍA-PRESIDENCIA: CONOCIMIENTO.

Por parte del secretario General de la Corporación se da cuenta de los siguientes Decretos:

“DECRETO 73/2.000.- En el Excmo. Ayuntamiento de Grazalema (Cádiz) a siete de Septiembre de 2.000.

Visto el Proyecto Básico y de Ejecución “DE PUESTA EN VALOR DE LA ZONA DEL NACIMIENTO, CERCANO AL MUSEO DEL AGUA, DE BENAMAHOMA, GRAZALEMA” redactado por el Arquitecto D. Juan Antonio Márquez Acuña, a solicitud de la Excma. Diputación Provincial de Cádiz, con un Presupuesto de Ejecución por Contrata de 6.999.826 Pesetas.-

Considerando que dicha obra se encuentra incluida en el PLAN PROVINCIAL DE MEJORA DEL ENTORNO URBANO de la Excma. Diputación Provincial de Cádiz.

Considerando lo dispuesto en el art. 21.1 o) de la Ley 7/1.985, de 2 de Abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local, modificada por la Ley 11/1.999, de 21 de Abril y en virtud de las competencias establecidas en la normativa de régimen local

HE RESUELTO:

PRIMERO.- APROBAR el Proyecto Básico y de Ejecución “DE PUESTA EN VALOR DE LA ZONA DEL NACIMIENTO, CERCANO AL MUSEO DEL AGUA, DE BENAMAHOMA, GRAZALEMA” redactado por el Arquitecto D. Juan Antonio Márquez Acuña, a solicitud de la Excma. Diputación Provincial de Cádiz, con un Presupuesto de Ejecución por Contrata de 6.999.826 Pesetas.-

SEGUNDO.- Notifíquese la presente resolución a la Excma. Diputación Provincial de Cádiz, para su conocimiento y efectos oportunos.

TERCERO.- Dése cuenta a la Comisión de Gobierno del presente Decreto, en la próxima sesión que se celebre, a efectos de su ratificación.”

“DECRETO nº: 75/2.000.- En el Excmo. Ayuntamiento de Grazalema (Cádiz) a siete de Septiembre de 2.000.

Examinado el contenido del Proyecto de la obra “CONSTRUCCIÓN NAVE INDUSTRIAL EN C/ LOS ANGELES (GRAZALEMA)” redactado por el Servicio de Asistencia a Municipios de la Excma. Diputación Provincial de Cádiz, a través de su Oficina en Villamartín, a incluir en el Convenio INEM- Corporaciones Locales, A.E.P.S.A. 2.000, que cuenta con un presupuesto total de 6.829.089 ptas., de las que 4.885.120 ptas. corresponden a mano de obra y 1.943.969 ptas. a materiales.

HE RESUELTO:

PRIMERO.- Aprobar el Proyecto de la obra denominada “CONSTRUCCIÓN NAVE INDUSTRIAL EN C/ LOS ANGELES (GRAZALEMA)” redactado por el Servicio de Asistencia a Municipios de la Excma. Diputación Provincial de Cádiz, a través de su Oficina en Villamartín, a incluir en el Convenio INEM- Corporaciones Locales, A.E.P.S.A. 2.000, que cuenta con un presupuesto total de 6.829.089 ptas., de las que 4.885.120 ptas. corresponden a mano de obra y 1.943.969 ptas. a materiales.

SEGUNDO.- Solicitar de la Dirección Provincial del INEM, en Cádiz, incluya el proyecto aprobado dentro del Convenio INEM-Corporaciones Locales 2.000 y subvencione el 100% de los costes de mano de obra a emplear.

TERCERO.- Solicitar de la Junta de Andalucía y de la Excm. Diputación Provincial de Cádiz, la financiación del coste de los materiales a emplear en la obra.

CUARTO.- Encomendar a la Excm. Diputación Provincial de Cádiz la ejecución de la obra.

QUINTO.- Dar cuenta del presente Decreto a la Comisión de Gobierno en la próxima sesión que se celebre, a efectos de su ratificación.”

“**DECRETO nº: 76/2000.-** En el Excmo. Ayuntamiento de Grazalema (Cádiz) a 20 de Septiembre de 2.000.

Con fecha 20 de Septiembre de 2.000 (Registro de Entrada nº: 1.305), se ha notificado por el Tribunal Superior de Justicia de Andalucía, Sala de lo Contencioso-Administrativo de Sevilla, Sección Primera, la interposición de *RECURSO CONTENCIOSO-ADMINISTRATIVO Nº 882/2.000- 1º RG 2962*, interpuesto por el Procurador D. Juan Antonio Moreno Casi en nombre y representación de *D. JOSE SALGUERO BARRANCO* contra el acuerdo del Ayuntamiento Pleno en Sesión celebrada el día 2 de Mayo de 2.000 por el que se desestimaba el Recurso de Reposición contra la resolución plenaria de fecha 15/02/2.000 declarando la inadmisibilidad de la *Reclamación por responsabilidad patrimonial* de este Ayuntamiento por haber sido presentada fuera del plazo previsto en el art. 142.5 de la Ley 30/1.992 y en el art. 2, párrafo 2 del R.D. 429/1.993.

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 49 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa y siendo necesaria la designación de Abogado colegiado que desempeñe la representación y defensa de esta entidad, conforme a lo establecido en el artículo 447.2 de la Ley Orgánica 6/1985, de 1 de julio, del Poder Judicial, por lo que haciendo uso de la atribución que me otorga el artículo 21.1.k) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases de Régimen Local,

HE RESUELTO:

PRIMERO.- Ordenar la remisión del expediente al Tribunal Superior de Justicia de Andalucía, Sala de lo Contencioso-Administrativo de Sevilla, Sección Primera, en la forma que establece el artículo 48.4 de la Ley 29/1998.

SEGUNDO.- En Base a lo establecido en el artículo 447.2 de la Ley Orgánica del Poder Judicial, designar como Abogado, para que represente y defienda los intereses de esta Corporación, a don *Manuel Alfonso Piñero Gutiérrez*.

TERCERO.- Notificar el presente Decreto a la Compañía de Seguros MAPFRE como parte interesada en el procedimiento, dándole traslado de copia del escrito remitido por el Tribunal Superior de Justicia de Andalucía, Sala de lo Contencioso-Administrativo de Sevilla, Sección Primera, para su conocimiento y efectos oportunos y emplazándoles para que puedan presentarse como demandados en el plazo de nueve días, conforme a lo dispuesto en el art. 49.1 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

CUARTO.- Manifestar no conocer la existencia de otros recursos contencioso-administrativo en los que puedan concurrir supuestos de acumulación.”

PUNTO 8º.- INFORMES DE LA ALCALDÍA-PRESIDENCIA Y CONCEJALÍAS DELEGADAS.

El Sr. *Alcalde-Presidente* informa de dos escritos remitidos por el COLECTIVO DE PADRES DE ALUMNOS DEL I.E.S. DE GRAZALEMA, con Registro de Entrada de fecha 28/09/2.000 y nº: 1368 y 1369 y que textualmente dicen lo siguiente:

“Al Pleno del Excmo. Ayuntamiento del Excmo. Ayuntamiento de Grazalema para su lectura en la sesión ordinaria a celebrar el día 28 de Septiembre del presente:

Ante la problemática surgida debido a la supresión de la plaza del profesor de Geografía e Historia en la Secc. ESO del IES “Las Cumbres” de Grazalema durante el presente curso escolar, lo que supone un déficit en la calidad de enseñanza de nuestros hijos con respecto a otras localidades, el colectivo de padres y madres de alumnos, al no tener conocimiento al día de la fecha de la respuesta concreta ante la situación por parte de la Delegación Provincial de educación.

RUEGA:

Que el Pleno de esta Corporación haga suyas y apoye la reivindicación planteada por este colectivo a la Delegación Provincial, que resumiendo no es otra, que repongan la plaza suprimida (Geografía e Historia).

Así mismo, solicitamos que los distintos grupos políticos se posicionen sobre el tema.

En Grazalema a 27 de Septiembre de 2.000. Firmado en representación del Colectivo de Padres y Madres.”

“A/A D. Antonio Mateos Salguero. Excmo. Sr. Alcalde de Grazalema.

Ante la problemática surgida debido a la supresión de la plaza del profesor de Geografía e Historia en la Secc. ESO del IES “Las Cumbres” de Grazalema durante el presente curso escolar, lo que supone un déficit en la calidad de enseñanza de nuestros hijos con respecto a otras localidades, el colectivo de padres y madres de alumnos, al no tener conocimiento al día de la fecha de la respuesta concreta ante la situación por parte de la Delegación Provincial de educación.

RUEGA:

Realice Usted las gestiones oportunas para dar una pronto solución al problema planteado.

En Grazalema a 27 de Septiembre de 2.000. Firmado en representación del Colectivo de Padres y Madres.”

Seguidamente toma la palabra el Sr. *Alcalde-Presidente* para manifestar en primer lugar que no ha habido ninguna petición hasta esta misma mañana de intermediación de esta Alcaldía en el problema planteado por la Asociación de padres de Alumnos y en segundo lugar que el procedimiento más adecuado habría sido que el Colectivo de padres de Alumnos se hubiera dirigido por escrito al Centro Educativo y este a la Inspección correspondiente.

Continua manifestando el Sr. Alcalde que todo inicio de curso es difícil y este tipo de situaciones de bajas o interinidades es muy frecuente. Ruega asimismo serenidad y no politizar este asunto.

A continuación toma la palabra la Sra. Concejala de Educación, D^a. *Francisca Calle Chacón*, para señalar que ningún padre se ha dirigido a ella como Concejala de Educación que es planteándole el problema existente y que la falta de un profesor no es motivo para

paralizar la enseñanza máxime cuando hay 11 profesores en el Centro y que desde la Consejería de educación ya se ha confirmado el nombramiento del profesor. Igualmente el Director del Centro Antonio Medina manifestó que se podía empezar con las clases.

El Sr. Concejala *D. Salvador Ramírez Rojas*, portavoz titular del *Grupo Municipal del P.P.*, señala que su grupo se muestra sorprendido ante la actitud adoptada por el Sr. Alcalde hacia este tema, que se manifiesta tan preocupado por la subida de los carburantes y sin embargo no es prioridad para él la educación de nuestros hijos y que en democracia una de las formas más legítimas que tienen los ciudadanos de presionar a la Administración es manifestarse, concentrándose o convocando huelgas, ¿O es que no se acuerda cuando Vd. las convocaba en este pueblo antes de ser Alcalde?. Manifiesta igualmente que este problema no existiría si desde un primer momento el Alcalde hubiera tomado cartas en el asunto, pero que lo que quiere es que vengan a rogarle o suplicarle. Señala igualmente que como padre de alumno apoyará cuantas iniciativas se lleven a cabo en la localidad tendientes a mejorar en lo posible la calidad de enseñanza de los hijos y como responsable del P.P. apoyará las reivindicaciones en beneficio de los alumnos de esta población.

Seguidamente toma la palabra la Sra. Concejala *María José Lara Mateos*, portavoz titular del *Grupo Municipal Socialista*, confirmado que desde la Consejería de educación ya se ha nombrado al profesor y que lo más correcto habría sido que el Colectivo de padres de Alumnos se hubiera dirigido a este Ayuntamiento directamente para intentar solucionar el problema o bien dirigirse al Centro Educativo y este a la Inspección correspondiente. Manifiesta asimismo que el derecho a la educación y a la calidad de la enseñanza es un Derecho fundamental que hay que respetar en todo momento.

El Sr. Concejala *D. Manuel Ramírez Naranjo*, portavoz titular del *Grupo Municipal Andalucista*, señala que un equipo de gobierno debe de adelantarse y no esperar a que se le llame a la puerta, el director siempre debe de estar dispuesto a hacer lo que le manden y lo lógico sería que al principio de curso mantener las reuniones, cambiar impresiones y solventar los problemas, el dinero no da la calidad de enseñanza y el problema está en la reducción de un maestro. Finalmente manifiesta su apoyo a los padres y a los Centros en todo lo necesario.

El Sr. Concejala *D. Manuel Sánchez Fajardo* del *Grupo Municipal de Izquierda Unida* manifiesta que es el Alcalde quien está politizando este tema.

Finalmente interviene el Sr. *Alcalde-Presidente* para decir que el problema ya está solucionado con la designación del maestro por la Consejería de Educación y reiterando que el procedimiento más adecuado habría sido que el Colectivo de padres de Alumnos se hubiera dirigido por escrito al Centro Educativo y este a la Inspección correspondiente.

PUNTO 9º.- MOCIONES (ASUNTOS DE URGENCIA).

9.1.- De conformidad con lo preceptuado en los arts. 91.4 y 83 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales aprobado por Real decreto de 28 de Noviembre de 1.986, por la Alcaldía se presenta por la vía de urgencia el siguiente punto a incluir en la Sesión: SOLICITUD DE SUBVENCIÓN A LA CONSEJERÍA DE AGRICULTURA Y PESCA DE LA JUNTA DE ANDALUCÍA PARA MEJORA DE CAMINOS RURALES EN EL TÉRMINO MUNICIPAL DE GRAZALEMA.

Sometida a votación la urgencia, el Ayuntamiento Pleno aprueba, por unanimidad de los asistentes y, en consecuencia, con la mayoría absoluta del número legal de miembros, la urgencia del asunto.

.- SOLICITUD DE SUBVENCIÓN A LA CONSEJERÍA DE AGRICULTURA Y PESCA DE LA JUNTA DE ANDALUCÍA PARA MEJORA DE CAMINOS RURALES EN EL TÉRMINO MUNICIPAL DE GRAZALEMA

El Ayuntamiento Pleno aprueba, por unanimidad de los asistentes y, en consecuencia, con la mayoría absoluta del número legal de miembros, la propuesta de la Alcaldía-Presidencia referente a la solicitud de subvención a la Consejería de Agricultura y Pesca de la Junta de Andalucía, que textualmente dice lo siguiente, tal y como consta en su expediente:

“Siendo necesario la mejora cuanto antes de determinados tramos de carriles rurales públicos en este término municipal, tal y como se puso de manifiesto en la Sesión Ordinaria celebrada por el Ayuntamiento el día 30 de marzo del presente año, y lo cual está suponiendo un problema permanente para los usuarios y transeúntes que utilizan los citados carriles públicos.

Considerando que el Sr. Delegado Provincial de la Consejería de Agricultura y Pesca, ha comunicado a este Ayuntamiento, a través de escrito de fecha 18/09/2.000 (Registro de salida nº 61212 de 22/09/2.000) la necesidad de que el Ayuntamiento Pleno adquiera el compromiso de aportar el 60% del presupuesto de las obras.

Vista la Orden de 19 de Febrero de 1.996 de la Consejería de Agricultura y Pesca, por la que se establecen medidas para la mejora de infraestructuras agrarias de Andalucía (B.O.J.A. nº 1.818 de fecha 24-02-1.996).

Esta Alcaldía-Presidencia propone al Ayuntamiento PLENO la adopción del siguiente acuerdo:

PRIMERO.- La aprobación del ANTEPROYECTO de “MEJORA DE CAMINOS RURALES EN EL TÉRMINO MUNICIPAL DE GRAZALEMA”, redactado por el Arquitecto Técnico Municipal, con un presupuesto estimativo de tres millones quinientas mil pesetas (3.500.000 Ptas.-)

SEGUNDO.- Solicitar acogerse a la Orden de 19 de Febrero de 1.996 de la Consejería de Agricultura y Pesca, por la que se establecen medidas para la mejora de infraestructuras agrarias de Andalucía (B.O.J.A. nº 1.818 de fecha 24-02-1.996), en relación con el Anteproyecto citado anteriormente, cuyo importe global es de 3.500.000 Ptas. de ejecución por la propia Administración.

TERCERO.- Solicitar una subvención del 40 % del presupuesto presentado.

CUARTO.- Adquirir el compromiso de aportar el 60 % del coste de las obras que se apruebe por la Consejería de Agricultura y Pesca y de remitir el pertinente Proyecto de Obras conforme dispone el art. 7.2 y 7.3 de la citada Orden de la Consejería de Agricultura y Pesca.

QUINTO.- Realizar las obras por la propia Administración

SEXTO.- Facultar expresamente a esta Alcaldía-Presidencia para que realice cuantos actos y dicte cuantas resoluciones sean necesarias en orden a la ejecución del presente acuerdo.”

9.2.- Por el *Grupo Municipal del P.P.* se presenta por la vía de urgencia el siguiente punto a incluir en la Sesión: ACUERDO A ADOPTAR EN RELACIÓN CON EL INSTITUTO DE ENSEÑANZA SECUNDARIA PARA QUE SE FIRME A LA MAYOR BREVEDAD POSIBLE EL CONVENIO PARA SU EJECUCIÓN.

Sometida a votación la urgencia da el siguiente resultado: Cinco (5) Votos a favor correspondientes a los miembros integrantes de los grupos municipales del P.P. P.A y I.U y cinco (5) votos en contra correspondientes a los miembros integrantes del Grupo municipal del P.S.O.E. y por consiguiente, de conformidad con lo preceptuado en los arts. 91.4 y 83

del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales aprobado por Real decreto de 28 de Noviembre de 1.986, queda desestimada la urgencia del asunto.

9.3.- Por el **Grupo Municipal del P.P.** se presenta por la vía de urgencia el siguiente punto a incluir en la Sesión: ACUERDO A ADOPTAR ANTE LOS INSULTOS PROFERIDOS EN EL PLENO DE LA DIPUTACIÓN PROVINCIAL EL PASADO 20 DE SEPTIEMBRE CONTRA LA DIPUTADA MARÍA JOSÉ GARCÍA-PELAYO.

Sometida a votación la urgencia da el siguiente resultado: Cuatro (4) votos a favor correspondientes a los miembros integrantes de los grupos municipales del P.P. P.A, una (1) abstención correspondientes al miembro integrante del Grupo municipal I.U y cinco (5) votos en contra correspondientes a los miembros integrantes del Grupo municipal del P.S.O.E. y por consiguiente, de conformidad con lo preceptuado en los arts. 91.4 y 83 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales aprobado por Real decreto de 28 de Noviembre de 1.986, queda desestimada la urgencia del asunto.

PUNTO 10º.- RUEGOS Y PREGUNTAS.-

El Sr. Concejala, **D. Manuel Sánchez Fajardo**, portavoz titular del *Grupo Municipal de I.U.*, efectúa los siguientes RUEGOS:

- Rogamos al Equipo de Gobierno que estudie la posibilidad de pedir una subvención para un pequeño camión que abarataría los costes de los transportes del Ayuntamiento.
- Se reparen cuanto antes las salidas de aguas residuales que hay a lo largo del Río.
- Se limpien las alcantarillas de todo el casco urbano antes de que comiencen las lluvias.
- Se cambie el aparcamiento de los vehículos del Ayuntamiento, ya que impiden la visibilidad y el STOP de la C/ J.M. Jiménez hay que hacerlo en la P. De España.
- Se ruega que cuando haya acontecimientos deportivos en los que participen atletas no residentes el Ayuntamiento les facilite servicios para su aseo personal.
- Se arreglen los desperfectos ocasionados por el Hotel Puerta de la Villa.
- Se ruega que por la buena imagen del nuestro pueblo se vigile el buen uso de los contenedores de vidrio y que los mismos se vacíen con la frecuencia necesaria.

El Sr. Concejala, **D. Manuel Sánchez Fajardo**, portavoz titular del *Grupo Municipal de I.U.*, efectúa las siguientes PREGUNTAS:

- ¿Por qué el camping "Tajo-Rodillo" se encuentra en tan lamentable estado de abandono y suciedad dentro de nuestro Parque y tan cercano al Pueblo?

El Sr. Alcalde le responde manifestándole que se trata de una Obra de Medio Ambiente, EGMASA, y que el alcalde es el primer interesado ya que se ha dirigido directamente a la oficina del Parque.

- ¿Puede informar el Sr. Alcalde sobre la construcción del instituto?

La Sra. Concejala, **Dª. María José Lara Mateos**, portavoz titular del *Grupo Municipal Socialista*, le responde indicándole que a través de información facilitada por la Sra.

Delegada Provincial de Educación, recientemente se ha llevado a cabo la adjudicación del Proyecto del Instituto de Enseñanza Secundaria y esto quiere decir que en un tramo de unos 2 meses se tendrá ya el Proyecto redactado y que a mediados del año 2.001 tendrá lugar la firma del Convenio entre la Consejería de educación y la Diputación Provincial para posteriormente llevar a cabo la adjudicación de las obras e inicio de las mismas.

- ¿Es cierto que se han deteriorado los ordenadores de la Biblioteca por falta de uso?.

El Sr. Alcalde le responde manifestándole que no están averiados y se les va a dar utilidad.

- ¿Sería posible convertir el Kiosco de los “Asomaderos” en W.C. Públicos?.

El Sr. Alcalde le responde diciendo que convertir el Kiosco de los “Asomaderos” en W.C. Públicos sería un foco de infección y el departamento de sanidad los cerraría inmediatamente.

El Sr. Concejala, **D. Salvador Ramírez Rojas**, portavoz titular del *Grupo Municipal del P.P.*, efectúa los siguientes RUEGOS:

- Rogamos a los miembros del P.S.O.E. que forman parte del Equipo de Gobierno Municipal ordenen lo necesario para una rectificación de su postura ante las críticas que legítimamente realiza la oposición y la más enérgica protesta por la actitud fascista del Sr. Alcalde vertiendo mentiras y calumnias ante una legítima crítica hacia su gestión.

El Sr. Alcalde le solicita que retire lo que ha pronunciado de “fascista”. El Sr. Concejala del P.P. se niega a retirar dicho término.

La Sra. Concejala, **D^a. María José Lara Mateos**, portavoz titular del *Grupo Municipal Socialista*, le indica al Sr. Concejala del P.P. que hagan una oposición constructiva y que dejen al equipo de gobierno gobernar y la falta de respeto que muestran significa no respetar los votos de los ciudadanos.

El Sr. Concejala, **D. Salvador Ramírez Rojas**, portavoz titular del *Grupo Municipal del P.P.*, efectúa los siguientes PREGUNTAS:

- A la Concejala de Fiestas: ¿Sra. Concejala piensa Vd. cuándo nos permitirá comprobar las cuentas de las Fiestas del año 99?.

La Sra. Concejala de Fiestas, **D^a. Isabel María García Caballero** responde señalándole que en la oficina de Tesorería se puede informar de las cuentas y que las mismas han sido aprobadas por el Pleno.

- A la Concejala de Fiestas: ¿Cuánto ha cobrado el Pregonero por su actuación?

La Sra. Concejala de Fiestas, **D^a. Isabel María García Caballero** responde señalándole que no están cerradas las cuentas del todo y la Técnica de Cultura próximamente se va a reincorporar de sus vacaciones.

- Al Sr. Alcalde: ¿Puede exponer los motivos por los que el Rally Sierra de Cádiz no pasa por Grazalema?.

El Sr. Alcalde le responde manifestándole que se lo pregunte a la organización y que vistos los precedentes negativos tampoco interesa.

- Al Sr. Alcalde: ¿Puede explicar por qué desde el Ayuntamiento se está presionando a un particular para que repare el empedrado del Asomadero, cuándo éste no se ha encontrado nunca en buen estado?.

El Sr. Alcalde le responde manifestándole que haga una encuesta a la opinión pública y que la obra referente a la zanja que se ha realizado y que afecta al empedrado del Asomadero está en mal estado como se puede constatar en el Informe Técnico emitido al respecto y, por lo tanto, hay que proceder a su reparación.

- Al Sr. Alcalde: ¿Cuándo se van a arreglar las calles que se encuentran en mal estado?.

El Sr. Alcalde le responde manifestándole que las calles en mal estado se arreglarán cuando por su gobierno del P.P. se aprueben todos los proyectos presentados de P.E.R.

Y sin más asuntos a tratar, por el Sr. Alcalde-Presidente se levanta la Sesión, siendo las veintiuna horas y cincuenta minutos, extendiéndose la presente Acta en el lugar y fecha al principio indicados, de lo que yo el Secretario DOY FE.

EL ALCALDE-PRESIDENTE

EL SECRETARIO-INTERVENTOR